



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 JUL. 2026

VISTO: la realización de la Feria "WeTrade 2026 Feria de Oportunidades y Negocios Diversos de América Latina";

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar los días 16 y 17 de julio de 2026 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicha feria, las Licenciadas Karina Baldovino y Ana Paula Moreno;

II) que estarán en carácter de Misión Oficial del 14 al 19 de julio de 2026;

III) que viajarán el día 14 de julio de 2026, en virtud de su participación en la reunión de coordinación con la Embajada Uruguaya en Colombia y en el acto inaugural de WeTrade 2026, que se llevará a cabo el 15 de julio de 2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y Decreto N° 288/004, de 19 de agosto de 2004, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

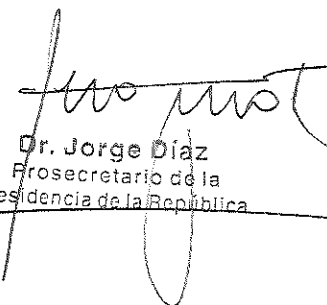
R E S U E L V E:

- 1) Desígnanse en Misión Oficial a las Licenciadas Karina Baldovino y Ana Paula Moreno, del 14 al 19 de julio de 2026, para participar el día 15 de julio en la reunión de coordinación con la Embajada Uruguaya en Colombia y en el acto inaugural, así como en la Feria “WeTrade 2026 Feria de Oportunidades y Negocios Diversos de América Latina”, que tendrá lugar los días 16 y 17 de julio de 2026 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.
- 2) Los viáticos correspondientes a 4 días al 100%, más 1 al 40%, ascienden a la suma de U\$S 620,40 (dólares estadounidenses seiscientos veinte con 40/100) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.240,80 (dólares estadounidenses mil doscientos cuarenta con 80/100), los que se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Bogotá - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.063 (dólares estadounidenses mil sesenta y tres) para cada una, totalizando un monto de U\$S 2.126 (dólares estadounidenses dos mil ciento veintiséis).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1, “Rentas Generales”, objetos del gasto 232 y 235.



Ministerio
de Turismo

- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

